

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-006-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y/O OPERATIVOS DE LA COMISIÓN MILITAR Y POLICIAL DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del 17 de enero de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se informó que la Licda. Melissa Nuñez Nuñez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, en razón de lo cual no figura firmando el presente acto administrativo, a seguidas, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 27 de diciembre de 2019, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 30 de diciembre de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0027, llevado a cabo para la “*Adquisición de Artículos de Seguridad y Protección Personal Para Ser Utilizados en los Diferentes Servicios y/o Operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Adquisición de Artículos de Seguridad y Protección Personal Para Ser Utilizados en los Diferentes Servicios y/o Operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC*”, referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0027.



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Requerimiento CM-0649 de fecha 01 de mayo 2019 elaborado por Luis Manuel Feliz Jose, Capitán de Navío A.R.D., Director General de la Comisión Militar y Policial, MOPC, fue solicitado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la *“Adquisición de artículos de seguridad y protección personal para ser utilizados en los diferentes servicios y/o Operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC”*.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 17 de mayo de 2019, fue requerido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, mediante Oficio DCC-725-2019, la suma de RD\$47,286,680.00.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 04 de julio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1562258503291tlew8 por un monto de RD\$12,000,000.00.

RESULTA: Que luego de obtenido los fondos fue elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas para la adquisición correspondiente, el cual una vez finalizado fue remitido a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede la emisión del Dictamen Jurídico.

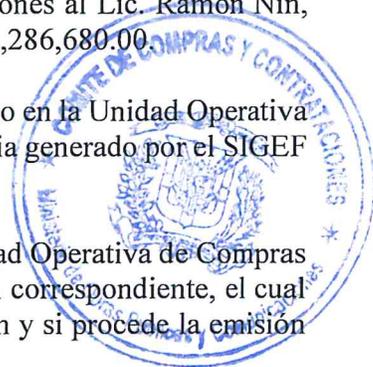
RESULTA: Que en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones, la Directora General legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente somete al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, como al efecto fue realizado, conjuntamente con los documentos que lo soportan para su debida revisión y aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha 09 de octubre de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-047-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0027, llevado a cabo para la *“Adquisición de Artículos de Seguridad y Protección Personal Para Ser Utilizados en los Diferentes Servicios y/o Operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: La Resolución No. 01/2020, de fecha 07 del mes de enero del año 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020.



CONSIDERANDO: Que, conforme a la referida resolución, en los casos de licitación pública nacional de bienes y servicios en la referida resolución se indicó que el monto del umbral es a partir de RD\$4,401,629 en adelante.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

VISTO: El Requerimiento CM-0649 de fecha 01 de mayo 2019 elaborado por Luis Manuel Feliz José, Capitán de Navío A.R.D., Director General de la Comisión Militar y Policial, MOPC.

VISTO: El Oficio No. DCC-725-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 17 de mayo de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria EG1562258503291tlew8 por un monto de RD\$12,000,000.00 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 04 de julio de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0027, llevado a cabo para la *“Adquisición de Artículos de Seguridad y Protección Personal Para Ser Utilizados en los Diferentes Servicios y/o Operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-047-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 09 de octubre de 2019.

VISTA: La Resolución No. 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 del mes de enero del año 2020.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0027, llevado a cabo para la *“adquisición de artículos de seguridad y protección personal para ser utilizados en los diferentes servicios y/o operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC”*, a través de periódicos de circulación nacional los días 14 y 15 de octubre de 2019 en El Hoy y El Listín Diario, como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 02 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: *Párrafo I: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”.*

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 14 y 15 de octubre de 2019 en El Hoy y El Listín Diario.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular No. 1, notificada en fecha 19 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*



VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular”, notificado en fecha 19 de noviembre de 2019 a los interesados.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 02 de diciembre de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL.
2	TEN CON TEN, SRL.
3	MIXCORP, SRL.
4	JAYACRA COMERCIAL, SRL.
5	STRUCTURA ANTILLANA, SRL.
6	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.
7	SOLUCIONES MECANICAS, SRL.
8	SHENG INTERNATIONAL GROUP, SRL.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

RESULTA: Que en fecha 02 de diciembre de 2019 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1758-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 05 de diciembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

SEÑALIZACION TOTAL, SRL.

Documentación Legal:

a) Sin documentos a subsanar.

Documentación Financiera:

a- Suministrar la certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana, (ICPARD) del Contador Público Autorizado (CPA).



- b- *Suministrar las notas financieras de los Estados correspondientes al año fiscal 2017.*
- c- *Suministrar el Informe de Auditoria, firmado y sellado por un Contador Público Autorizado Inscrito en el ICPARD, correspondiente a los Estados financieros del año fiscal 2018.*
- d- *Suministrar las notas financieras de los Estados correspondientes al año fiscal 2018.*



Documentación Técnica:

- a) *Sin documentos a subsanar.*

TEN CON TEN, SRL.

Documentación Legal

- a) *Suministrar la Asamblea o Documento legal donde acredita la designación del representante legal.*
- b) *Suministrar la Declaraciones Juradas requeridas en el pliego de condiciones, firmadas y selladas por un Notario Público. La declaración presentada está incompleta.*

Documentación Financiera

- a) *Suministrar los Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales, Auditado, firmado y sellado por un Contador Público Autorizado, (CPA), inscrito en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana, (ICPARD).*

Documentación Técnica:

- a) *Suministrar imágenes de los Bienes a Ofertar.*
- b) *Suministrar*
- c) *Carta de Compromiso del Oferente donde se compromete a entregar los bienes en un plazo de 10 días, luego de la notificación del MOPC.*

MIXCORP, SRL.

Documentación Legal:

- a) *Suministrar la Certificación de la DGII, Vigente.*

Documentación Financiera:

- a) *Sin documentos a subsanar.*

Documentación Técnica:

- a) *Sin documentos a subsanar.*

JAYACRA COMERCIAL, SRL.

Documentación Legal:

- a) *Sin documentos a subsanar.*

Documentación Financiera:

- a) *Sin documentos a subsanar.*

Documentación Técnica:

- a) *Sin documentos a subsanar.*

STRUCTURA ANTILLANA, SRL.

Documentación Legal

b) Sin documentos a subsanar.

Documentación Financiera:

b) Sin documentos a subsanar.

Documentación Técnica:

b) Sin documentos a subsanar.

EMPRESAS INTEGRADAS, SAS.

Documentación Legal

c) Sin documentos a subsanar.

Documentación Financiera:

c) Sin documentos a subsanar.

Documentación Técnica:

c) Sin documentos a subsanar.

SOLUCIONES MECANICAS, SRL.

Documentación Legal

d) Sin documentos a subsanar.

Documentación Financiera:

d) Sin documentos a subsanar.

Documentación Técnica:

d) Sin documentos a subsanar.

SHENG INTERNATIONAL GROUP, SRL.

Documentación Técnica:

a) Suministrar la Certificación de la DGII, vigente.

b) Suministrar la Certificación de la TSS, vigente.

Documentación Financiera:

a) Sin documentos a subsanar.

Documentación Técnica:

e) Sin documentos a subsanar.

RESULTA: Que dicho informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 09 de diciembre de 2019, mediante acto administrativo No. MOPC-CCC-ADIP-055-2019, en el cual ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de errores subsanables, como al efecto realizó en fecha



10 de diciembre de 2019, otorgando un plazo a los oferentes incursos en faltas hasta el 12 de diciembre de 2019 para tales fines.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 02 de diciembre de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, de fecha 02 de diciembre de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1758-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 02 de diciembre de 2019.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 05 de diciembre de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-CCC-ADIP-055-2019, del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, dictado el 09 de diciembre de 2019.

VISTAS: Las notificaciones vía correo electrónico realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 12 de diciembre de 2019 mediante el Oficio No. DCC-1804-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que el 18 de diciembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

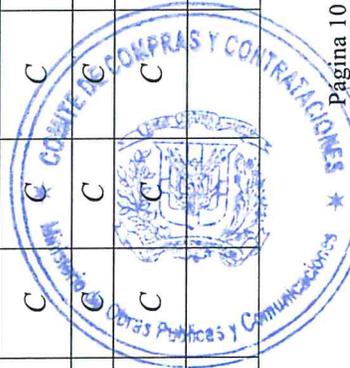


Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica

SEÑALIZACION N TOTAL, S.R.L.	TEN CON TEN, S.R.L.	MIXCORP, S.R.L.	JAYACRA COMERCIAL, S.R.L.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.	SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.	SHENG INTERNATIO
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL							
a. PERSONAS JURIDICA:							
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C	C	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C	C	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C	C	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:							
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	C
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	C	C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C	C	C	C



[Handwritten signature]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027

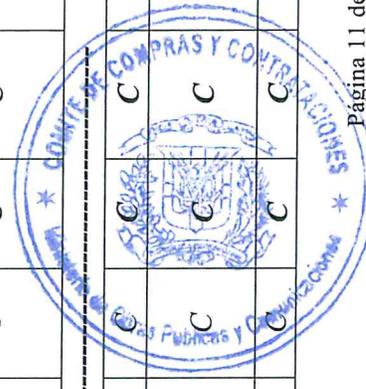
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica

	SENALIZACION TOTAL, S.R.L.	TEN CON TEN, S.R.L.	MIXCORP, S.R.L.	JAYACRA COMERCIAL, S.R.L.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.	SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.	SHENG INTERNATIO
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C	C	C	C	C	C	C	C
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	C	C	C	C
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C	C	C	C	C
11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06	C	C	C	C	C	C	C	C

2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA								
Estados Financieros auditados de los tres (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado.	C	NC	C	C	C	C	C	C

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA								
i- Formulario de presentación de muestra SNCC.F.056	C	C	C	C	C	C	C	C
ii- Ficha Técnica en español con especificaciones estándares. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.8 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE).	C	NC	C	C	C	C	C	C
iii- Imágenes de los bienes a ofertar	C	C	C	C	C	C	C	C



(Handwritten signatures and initials in blue ink)

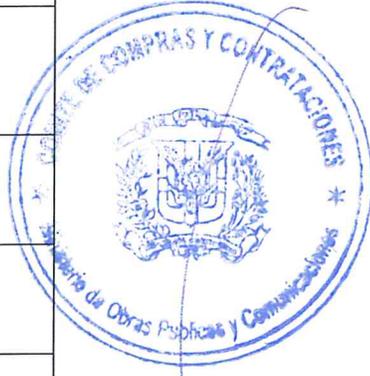
Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica

iv-	Carta compromiso del oferente donde se compromete a entregar los bienes en un plazo de 10 días, luego de la notificación del MOPC.	SENALIZACION TOTAL, S.R.L.	C	TEN CON TEN, S.R.L.	C	MIXCORP, S.R.L.	C	JAYACRA COMERCIAL, S.R.L.	C	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	C	EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.	C	SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.	C	SHENG INTERNATIO	C
-----	--	----------------------------	---	---------------------	---	-----------------	---	---------------------------	---	-----------------------------	---	-----------------------------	---	------------------------------	---	------------------	---

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD														
1	CHALECOS REFLECTIVOS: - Color: Naranja (mamey) con dos rayas reflectivas verticales y una raya horizontal de 2" color gris a la altura de la cintura. - Logos Serigrafados: Parte delantera izquierda: logo MOPC, y parte trasera: logo MOPC (Ver logo en el Anexo. I) - Material: 100% Polyester - Sujeción con velcro en la parte frontal del chaleco	UD	15,000														



(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica		SENALIZACION TOTAL, S.R.L.	TEN CON TEN, S.R.L.	MIXCORP, S.R.L.	JAYACRA COMERCIAL, S.R.L.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.	SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.	SHENG INTERNATIO
2	CHALECOS TÁCTICO MULTIUSO: <ul style="list-style-type: none"> - Color: Negro - Logo bordado tipo parche: en la parte trasera y delantera: logo MOPC (Ver logo en el Anexo. 1) - Material: tela de nylon de alta densidad 600D - Acolchado en la parte interior con laterales ajustables. Cinturón ligero, transpirable y ajustable, adecuado para diferentes tipos de cuerpo, correa extraíble en el abdomen izquierdo, bolsa de accesorios de tres compartimentos de tamaño fijo, como se muestra en la imagen. 	UD	700	NA	NA	NA	NA	NA	C



Handwritten signatures in blue ink.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica		SENALIZACION TOTAL, S.R.L.	TEN CON TEN, S.R.L.	MIXCORP, S.R.L.	JAYACRA COMERCIAL, S.R.L.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.	SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.	SHENG INTERNATIO
3	CHALECO MULTIUSO CIUDADANA: <ul style="list-style-type: none"> - Color: Negro, con dos rayas reflectivas verticales de 2" color verde luminico - Logo bordado tipo parche: en la parte trasera y delantera derecha: logo MOPC y en la parte delantera izquierda: Logo del 911 (Ver logo en el Anexo. 1 y 2) - Material: tela de nylon de alta densidad 600D - Acolchado en la parte interior con laterales ajustables. Cinturón ligero, transpirable y ajustable, adecuado para diferentes tipos de cuerpo. correa extraible en el abdomen izquierdo, bolsa de accesorios de tres compartimentos de tamaño fijo, como se muestra en la imagen. 	UD	1000	NA	NC	NA	NA	NA	C
4	CAPAS AMARILLAS IMPERMEABLES (PONCHO DE LLUVIA): <ul style="list-style-type: none"> - Traje de lluvia ajustable de 3 piezas en PVC (Chaleco, gorro y pantalon) - Logos Serigrafados: Parte delantera izquierda: logo MOPC, y parte trasera: logo MOPC (Ver logo en el Anexo. 1) 	SET	3000	NA	C	NC	NA	NC	NC



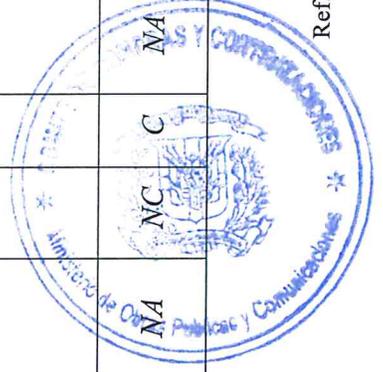
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)

SEÑALIZACION N TOTAL, S.R.L.		TEN CON TEN, S.R.L.	MIXCORP, S.R.L.	JAYACRA COMERCIAL, S.R.L.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.	SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.	SHENG INTERNATIO
5	LENTE PROTECTORES TRANSPARENTE: Resistentes y ligeros, con patas ajustables para mayor comodidad y protectores laterales integrados.	UD	400	NA	C	C	C	C
6	GUANTES DE OBRERO (CONSTRUCCION) Guantes de tela, con palma de cuero y goma elástica ajustable para las muñecas, grado estándar de cuero, Unisex (Imagen de referencia).	PAR	500	NA	C	C	C	C
7	GUANTES DE GOMA: Guantes de caucho o gomas, resistentes. Endurecido para incrementar la resistencia a los químicos y abrasión. Excelente resistencia a una gran gama de químicos, incluyendo aceites, ácidos, cáusticos y solventes. Con agarre antideslizante, color Negro.	PAR	500	NA	C	C	NC	C
8	MASCARILLAS: Mascarillas desechables para uso de molienda, arenado, barrido y otras labores. Bandas elásticas durables y adheridas con tecnología ultrasónica lo que la hace resistente al uso. Ajuste nasal de aluminio y almohadilla interior para mayor comodidad.	UD	1000	NA	NC	C	C	C
9	FILTRO DE MASCARILLA: Filtro redondo para mascarilla Pretul RES-1-P. Para polvos y partículas CF-P0-P N 90 unitalla	UD	2000	NA	NC	C	C	C



[Handwritten signature]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica

<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica</p>		SENALIZACION N TOTAL, S.R.L.	TEN CON TEN, S.R.L.	MIXCORP, S.R.L.	JAYACRA COMERCIAL, S.R.L.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.	SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.	SHENG INTERNATIO
10	<p>BASTONES LUMINOSOS: Bastón con luz roja, lámpara led, de dos tipos, intermitencia o fija, clip sujetador y cinta para muñeca, utiliza 3 baterías tipo C incluidas Dimensión: 52 CM de largo.</p>	UD	100	NA	NA	NA	NA	NA	C
11	<p>TAMBORES DE SEÑALIZACIÓN O DRUMS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dimensión: Drums de plástico 23"x40" rotulados MOPC, en Material Reflectivo. - Fabricación: con polietileno rígido de alta densidad - Armado: de dos (2) piezas - Color: Naranja fluorescente - Con dos (2) cintas reflejantes blancas y dos (2) naranjas con logo del MOPC (ver logo anexo 1.) - Cuenta con protección contra rayos UV. - Resistente a impactos. Especificaciones de Lamina Reflectiva: Micro prismático Retrorreflectivo, tipo IV. o Para: PVC, plástico y acrílico. o Adhesivo: Presión permanente sensible de plástico transatlántico película transparente PET. o Tipo de filme: Prismático 	UD	1800	C	NC	NC	NA	NC	NC



[Handwritten signatures in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica

12	CONOS REFLECTIVOS (SEGURIDAD) DE 28 PULGADAS: - Material: Fabricado en PVC flexible - Color: Naranja Fluorescente con franjas reflectivas - Rotulado con el logo del MOPC (ver logo anexo I.) - Diseñado en: una sola pieza para mayor resistencia. - Resistente a impactos. - Altamente flexible. - Cuenta con protección contra rayos UV. - Tamaño: 28" - Especificaciones de Lamina Reflectiva: Micro prismático Retrorreflectivo, tipo IV. o Para: PVC, plástico y acrílico. o Adhesivo: Presión permanente sensible de plástico transatlántico película transparente PET. o Tipo de filme: Prismático	UD	3200	NC	TEN CON TEN, S.R.L.	MIXCORP, S.R.L.	JAYACRA COMERCIAL, S.R.L.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.	SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.	SHENG INTERNATIO



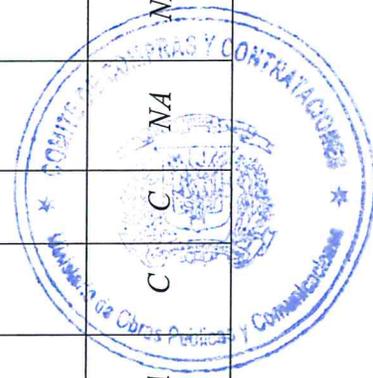
Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica

<p>SENALIZACION TOTAL, S.R.L.</p>		<p>TEN CON TEN, S.R.L.</p>		<p>MIXCORP, S.R.L.</p>		<p>JAYACRA COMERCIAL, S.R.L.</p>		<p>STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.</p>		<p>EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.</p>		<p>SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.</p>		<p>SHENG INTERNATIO</p>	
13	<p>CONOS REFLECTIVOS (SEGURIDAD) DE 36 PULGADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material: Fabricado en PVC flexible - Color: Naranja Fluorescente con franjas reflectivas - Rotulado con el logo del MOPC (ver logo anexo I.) - Diseñado en: una sola pieza para mayor resistencia. - Resistente a impactos. - Altamente flexible. - Cuenta con protección contra rayos UV. - Tamaño: 36" - Especificaciones de Lamina Reflectiva: Micro prismático Retroreflectivo, tipo IV. o Para: PVC, plástico y acrílico. o Adhesivo: Presión permanente sensible de plástico transatlántico película transparente PET. o Tipo de filme: Prismático 	UD	3500	NC	C	C	NA	NA	NC	NA	NA	C	C	C	C
14	<p>CINTAS DE PRECAUCIÓN: Cinta Reflectiva amarilla de seguridad, 3" pulgadas x 1,000' pies Con aviso; CUIDADO NO PASE</p>	ROLLO	2000	NA	C	C	NA	NA	NA	NA	NA	NC	NC	C	C



[Handwritten signature]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica

15	CINTAS DE PRECAUCIÓN REFLECTIVA: Cinta reflejante con tecnología grado diamante, respaldo de construcción en plástico que no es susceptible a la corrosión. Color Rojo-Blanco. Tamaño: 2" x150"	UD	3000	SENALIZACION N TOTAL, S.R.L.	TEN CON TEN, S.R.L.	MIXCORP, S.R.L.	JAYACRA COMERCIAL, S.R.L.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.	SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.	SHENG INTERNATIO
					C	C	C	NA	C	NA	C
16	BANDERAS VIAL DE PRECAUCIÓN: - Tela: Malla 100% poliéster - Ribete: Polipropileno color negro de 1" pulgada. - Color: Naranja Neón - Medidas de la bandera: Largo 45cm, ancho 45 cm - Resistente contra rayos UV. - Ideal para obras en construcción, estacionamientos, tránsito vial. - Uso de día y de noche. - Mango: Largo 75.5cm, diámetro 7/8" - Rotulado con logo del MOPC (ver logo anexo I.)	UD	3000								
					C	NC	NA	NA	NC	NA	NC



[Handwritten signature]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0027 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica		SENALIZACION TOTAL, S.R.L.	TEN CON TEN, S.R.L.	MIXCORP, S.R.L.	JAYACRA COMERCIAL, S.R.L.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.	SOLUCIONES MECANICAS, S.R.L.	SHENG INTERNATIO
17	BOTAS DE GOMA: Botas de goma altas, color negro. o 100% impermeables de caucho, resistencia superior a aceites ácidos, grasas y productos químicos, desgaste arriba abrasivo. 200 Pares # 40 800 Pares # 41 800 Pares # 42 800 Pares # 43 800 Pares # 44 300 Pares # 45 300 Pares # 46	UD	4000	NA	C	C	C	C	C







OBSERVACIONES:

1. SEÑALIZACION TOTAL, SRL.

- a) En el Item 12, correspondiente a **Conos Reflectivos (Seguridad) de 28 Pulgadas** no cumple:
- Lamina Reflectiva: Micro Prismático Retroreflectivo
- b) En el Item 13, correspondiente a **Conos Reflectivos (Seguridad) de 36 Pulgadas** no cumple:
- Lamina Reflectiva: Micro Prismático Retroreflectivo



2. TEN CON TEN, SRL.

- a) No presentó la ficha Técnica al momento de presentar el sobre A. **(NO SUBSANABLE).**
- b) En el Item 2, correspondiente a **Chalecos Táctico Multiuso**, no suministró la ficha Técnica ni la muestra al momento de evaluar.
- c) En el Item 3, correspondiente a **Chalecos Multiuso Ciudadana**, no suministró la ficha Técnica ni la muestra al momento de evaluar.
- d) En el Item 8, correspondiente a **Mascarillas**, no cumple con el tipo de mascarilla según imagen presentada en la circular de preguntas y respuesta en la circular no.1 de fecha 19 de Noviembre 2019.
- e) En el Item 9, correspondiente a **Filtro de Mascarilla**, no suministró la ficha Técnica ni la muestra al momento de evaluar.
- f) En el Item 11, correspondiente a **Tambores de Señalización o Drums** no cumple:
- Lamina Reflectiva: Micro Prismático Retroreflectivo
- g) En el Item 16, correspondiente a **Banderas Vial de Precaución**, no suministró la ficha Técnica ni la muestra al momento de evaluar.

3. MIXCORP. SRL.

- a) En el Item 4, correspondiente a **Capas Amarillas Impermeables (Pocho de Lluvia)** no cumple:
- Logos Serigrafiados:
 - Parte delantera izquierda: logo MOPC
 - Parte trasera: logo MOPC
- b) En el Item 7, correspondiente a **Guantes de Goma** no cumple con las especificaciones técnicas requerida en el pliego de condiciones.
- Guantes de caucho o gomas, resistentes. Endurecido para incrementar la resistencia a los químicos y abrasión. Excelente resistencia a una gran gama de químicos, incluyendo aceites, ácidos, cáusticos y solventes. Con agarre antideslizante, color Negro.
- c) En el Item 11, correspondiente a **Tambores de Señalización o Drums** no cumple:
- Dos (2) cintas reflejantes color naranja.

4. JAYACRA COMERCIAL, SRL.

a) Sin Observaciones.

5. STRUCTURA ANTILLANA, SRL.

- a) En el Item 1, correspondiente a **Chalecos Reflectivos** no cumple:
- Sujeción con velcro en la parte frontal del chaleco.
- b) No suministró la muestra del Item 11. (No se pudo evaluar muestra).
- c) En el Item 13, correspondiente a **Conos Reflectivos (Seguridad) de 36 Pulgadas** no cumple:
- Lamina Reflectiva: Micro Prismático Retroreflectivo
- Tamaño requerido en el pliego de 36 pulgadas.
- d) En el Item no. 16, correspondiente a **Banderas Vial de Precaución** no cumple:
- Mango: largo 75.5 cm.
- Ribete: Color negro de 1 pulgada.



6. EMPRESAS INTEGRADAS, SRL.

a) Sin Observaciones.

7. SOLUCIONES MECANICAS, SRL.

- a) En el Item no. 7, correspondiente a **Gautes de Goma** no cumple:
- Color: Negro.
- b) En el Item 11, correspondiente a **Tambores de Señalización o Drums** no cumple:
- Rotulado: Logo MOPC.
- c) En el Item 14, correspondiente a **Cintas de Precaución** no cumple:
- Aviso: **CUIDADO NO PASE O PRECAUCION.**
- e) En el Item no. 16, correspondiente a **Banderas Vial de Precaución** no cumple:
- Mango: largo 75.5 cm.
- Ribete: Color negro de 1 pulgada.
- Medidas de la bandera: 45 cm de largo y 45 cm de ancho.

8. SHENG INTERNATIONAL GROUP, SRL.

- a) En el Item 1, correspondiente a **Chalecos Reflectivos** no cumple:
- Sujeción con velcro en la parte frontal del chaleco.
- b) En el Item 4, correspondiente a **Capas Amarillas Impermeables (Pocho de Lluvia)** no cumple:
- Logos Serigrafiados:
- Parte delantera izquierda: logo MOPC
- Parte trasera: logo MOPC
- c) En el Item 11, correspondiente a **Tambores de Señalización o Drums** no cumple:
- Dos (2) cintas reflejantes color naranja.

RESULTA: Que conforme fue ordenado en el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-048-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, relativo a la aprobación de Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes en fecha 20 de diciembre de 2019, sobre la habilitación o no habilitación para conocimiento de su oferta económica, tal como fue realizado de la manera siguiente:

ITEM OFERTADOS

No.	OFERENTES	ITEM OFERTADOS
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL	11,12,13,14 Y 16
2	TEN CON TEN, SRL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 Y 17.
3	MIXCORP, SRL	1,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15 Y 17
4	JAYACRA COMERCIAL, SRL	17.
5	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	1,4,5,6,7,9,11,12,13,15,16 Y 17
6	EMPRESAS INTEGRADAS	5,6,7,8 Y 17.
7	SOLUCIONES MECANICAS, SRL	1,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16 Y 17.
8	SHENG INTERNATIONAL GROUP, SRL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 Y 17.

HABILITADOS/NO HABILITADOS

No.	OFERENTES	CONDICION
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL	HABILITADO
2	TEN CON TEN, SRL	NO HABILITADO
3	MIXCORP, SRL	HABILITADO
4	JAYACRA COMERCIAL, SRL	HABILITADO
5	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	HABILITADO
6	EMPRESAS INTEGRADAS	HABILITADO
7	SOLUCIONES MECANICAS, SRL	HABILITADO
8	SHENG INTERNATIONAL GROUP, SRL	HABILITADO

LISTADO DE ITEM HABILITADOS

No	OFERENTES	ITEM HABILITADOS
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL	11, 15 Y 16.
2	MIXCORP, SRL	1,5,6,8,9,12,13,14,15 Y 17.
3	JAYACRA COMERCIAL, SRL	17.
4	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	4,5,6,7,9,12,15 Y 17.
5	EMPRESAS INTEGRADAS	5,6,7,8 Y 17.
6	SOLUCIONES MECANICAS, SRL	1,4,5,6,8,9,12,13,15 Y 17.
7	SHENG INTERNATIONAL GROUP, SRL	2,3,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15 Y 17.

Evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha 23 de diciembre de 2019 fue realizado el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados, estando presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa participante y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

RESULTA: Que en fecha 23 de diciembre de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores las ofertas económicas aperturadas mediante el Oficio No. DCC-1837-2019, para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 30 de diciembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas económicas realizado por los peritos evaluadores, mediante el cual se hizo constar:

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas:

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO OFERTA (RD\$)
1	SEÑALIZACION TOTAL, SRL	25,204,800.00
2	MIXCORP, SRL	49,624,260.44
3	JAYACRA COMERCIAL, SRL	1,888,000.00
4	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	45,967,511.00
5	EMPRESAS INTEGRADAS. SA	1,826,650.00
6	SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL	45,671,184.92
7	SHENG INTERNATIONAL GROUP, SRL	42,558,250.00

Metodología empleada:

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por el oferente, así también como las cargas impositivas a los ítems presentados.

La comisión de peritos determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

1. SEÑALIZACION TOTAL, SRL. Item. Habilitados (11, 15 y 16).

- a- Oferta con un monto de **RD\$25,204,800.00** (veinticinco millones doscientos cuatro mil ochocientos con 00/100 centavos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por MULTISEGUROS SU, S.A, con una vigencia desde el 26/11/2019 hasta el 26/11/2020, por un monto de **RD\$252,048.00**.

2. MIXCORP, S.R.L. Item. Habilitados (1, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 17).

- a- Oferta con un monto de **RD\$49,624,260.44** (Cuarenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil doscientos sesenta con 44/100 centavos). La garantía de seriedad de la

oferta está debidamente expedida por DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SRL, con una vigencia desde el 02/12/2019 hasta el 02/06/2020, por un monto de **RD\$500,000.00**.

3. JAYACRA COMERCIAL, S.R.L. Ítem. Habilitado (17).

- a- Oferta con un monto de **RD\$1,888,000.00** (un millón ochocientos ochenta y ocho mil con 00/100 centavos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS SURA, SA, con una vigencia desde el 02/12/2019 hasta el 31/03/2020, por un monto de **RD\$18,880.00**.

4. STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L. Ítem. Habilitados (4, 5, 6, 7, 9, 12, 15 y 17).

- a- Oferta con un monto de **RD\$45,967,511.00** (cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil quinientos once con 00/100 centavos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L., con una vigencia desde el 29/11/2019 hasta el 29/11/2020, por un monto de **RD\$700,000.00**.

5. EMPRESAS INTEGRADAS, SA. Ítem. Habilitados (5, 6, 7, 8 y 17).

- a- Oferta con un monto de **RD\$1,826,650.00** (un millón ochocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta con 00/100 centavos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS ATRIO, S.A. con una vigencia desde el 02/12/2019 hasta el 01/08/2020, por un monto de **RD\$400,000.00**.
- b- En la oferta Técnica, el oferente participó en los Ítem. 5,6,7,8 y 17, todos fueron habilitados, y en la oferta Económica solo participó en los Ítem. 5,6,7 y 17, por lo que no presentó oferta económica para el Ítem No. 8.

6. SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL. Ítem. Habilitados (1, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15 y 17).

- a- Oferta con un monto de **RD\$45,671,184.92** (cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y unos mil cientos ochenta y cuatro con 92/100 centavos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS ATRIO, S.A. con una vigencia desde el 02/12/2019 hasta el 02/12/2020, por un monto de **RD\$470,801.05**.

7. SHENG INTERNATIONAL GROUP, SRL. Ítem. Habilitados (2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 17).

- a- Oferta con un monto de **RD\$42,558,250.00** (cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y unos mil cientos ochenta y cuatro con 00/100 centavos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, SRL, con una vigencia desde el 02/12/2019 hasta el 02/12/2020, por un monto de **RD\$45,000.00**.
- b- La póliza presentada por el oferente no cubre el 1% del monto presentado, descalificado automáticamente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. **Ítem No. 1.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 1, Chalecos Reflectivos, 15,000 unidades, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.**, por un monto de **RD\$ 3,717,000.00** (tres millones setecientos diecisiete mil pesos con 00/100 centavos).*
2. **Ítem No. 2.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores declara desierto dicho Ítem. A causa de que el único oferente que presentó este Ítem. **SHENG INTERNACIONAL GROUP**, fue descalificado porque la Garantía de la Seriedad de la oferta presentada no cubre el 1% del monto total ofertado, según lo exige el pliego de condiciones en el acápite 1.22.*
3. **Ítem No. 3.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores declara desierto dicho Ítem. A causa de que el único oferente que presentó este Ítem. **SHENG INTERNACIONAL GROUP**, fue descalificado porque la Garantía de la Seriedad de la oferta presentada no cubre el 1% del monto total ofertado, según lo exige el pliego de condiciones en el acápite 1.22.*
4. **Ítem No. 4.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 4, Capas Amarillas, 3,000 unidades, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **STRUCTURA ANTILLANAS, SRL.**, por un monto de **RD\$ 1,857,240.00** (un millón ochocientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta pesos con 00/100 centavos).*
5. **Ítem No. 5.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 5, Lentes Transparentes, 400 unidades, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.**, por un monto **RD\$ 25,960.00** (veinticinco mil novecientos sesenta pesos con 00/100 centavos).*
6. **Ítem No. 6.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 6, Guantes para Obreros, 500 pares, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **EMPRESAS INTEGRADAS S.A.**, por un monto de **RD\$ 43,070.00** (cuarenta y tres mil setenta pesos con 24/100 centavos).*
7. **Ítem No. 7.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 7, Guantes de Gomas 500 pares, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L** por un monto de **RD\$ 57,000.00** (cincuenta y siete mil pesos con 00/100 centavos).*



8. **Ítem No. 8.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 8, Mascarillas 1,000 unidades, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **MIXCORP, S.R.L** por un monto de **RD\$ 703,280.00** (setecientos tres mil doscientos ochenta pesos con 00/100 centavos).*
9. **Ítem No. 9.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 9, Filtro de Mascarillas, 2,000 unidades, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L** por un monto de **RD\$ 245,800** (doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos con 00/100 centavos).*
10. **Ítem No. 10.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores declara desierto dicho Ítem. A causa de que el único oferente que presentó este Ítem. **SHENG INTERNACIONAL GROUP**, fue descalificado porque la Garantía de la Seriedad de la oferta presentada no cubre el 1% del monto total ofertado, según lo exige el pliego de condiciones en el acápite 1.22.*
11. **Ítem No. 11.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No 11, Tambores de Señalización o Drums, 1,800 unidades, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **SEÑALIZACION TOTAL, SRL.**, por un monto de **RD\$ 5,097,600.00**(cinco millones noventa y siete mil seiscientos pesos con 00/100 centavos).*
12. **Ítem No. 12.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 12, Conos Reflectivos de Seguridad de 28 pulgadas, 3,200 unidades, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L** por un monto de **RD\$ 2,270,592.00** (dos millones doscientos setenta mil quinientos noventa y dos pesos con 00/100 centavos).*
13. **Ítem No. 13.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, se presenta el aumento del monto de la oferta de RD\$ 13.30 pesos frente a la oferta original. Tras visto esto la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 13, Conos Reflectivos de Seguridad de 36 pulgadas, 3,500 unidades, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **MIXCORP, S.R.L.**, por un monto de **RD\$ 6,073,550.00** (seis millones setenta y tres mil quinientos cincuenta pesos con 00/100 centavos).*
14. **Ítem No. 14.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, se presenta la disminución del monto de la oferta de RD\$ -5.20 pesos frente a la oferta original. Tras visto esto la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 14, Cintas de Precaución, 2,000 unidades, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **MIXCORP, S.R.L.**, por un monto de **RD\$ 1,129,420.00** (un millón ciento veinte nueve mil cuatrocientos veinte pesos con 00/100 centavos).*
15. **Ítem No. 15.** *Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, se presenta la disminución del monto de la oferta de RD\$ -14.4 pesos frente a la oferta original. Tras*



visto esto la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 15, Cintas de Precaución Reflectivas, 3,000 unidades, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **MIXCORP, S.R.L.**, por un monto de **RD\$ 7,585,710.00** (siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos diez pesos con 00/100 centavos).

16. **Ítem No. 16.** Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No 16, Banderas Vial de Precaución, 3,000 unidades, proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **SEÑALIZACION TOTAL, SRL.**, por un monto de **RD\$ 708,000.00** (cinco millones noventa y siete mil seiscientos pesos con 00/100 centavos).

17. **Ítem No. 17.** Habiendo revisado la oferta presentada por los oferentes, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem No. 17, Botas de Goma, 4,000 unidades proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0027 al oferente **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L** por un monto de **RD\$ 1,320,000.00** (un millón trescientos veinte mil pesos con 00/100 centavos).

(...)

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

Artículo 90: “Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

Artículo 91: “Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de

evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El Oficio No. DCC-1804-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de documentos subsanados, dirigido a los peritos evaluadores en fecha 12 de diciembre de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 18 de diciembre de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-048-2019, del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, dictado el 19 de diciembre de 2019.

VISTO: El Acta Notarial de la Dra. Cecilia Jiménez Pérez, Notario Público de los del Distrito Nacional, de fecha 23 de diciembre de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1837-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de oferta económica para evaluación, recibido el 12 de diciembre de 2019.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Económicas elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 30 de diciembre de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación de la siguiente manera:



CUADRO RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OFERENTES POR ÍTEMS

CUADRO DE RECOMENDACIÓN ADJUDICATORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	SEÑALIZACION TOTAL, SRL	MIXCORP, SRL	JAYACRA COMERCIAL, SRL	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	EMPRESAS INTEGRADAS, SA	SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL	ADJUDICATORIO
1	CHALECO REFLECTIVOS	UD	15,000		6,891,141.00		5,929,146.00		3,717,000.00	Soluciones Mecanicas SM, SRL
2	CHALECO TACTICOS MULTUSO	UD	700		0		0			Desierto
3	CHALECO MULTUSO CIUDADANA	UD	1,000		0		0			Desierto
4	CAPAS AMARILLAS IMPERMEABLES (PONCHO DE LLUVIA)	UD	3,000		0		1,857,225.60		2,314,740.00	Structura Antillana, SRL
5	LENTE PROTECTORES TRANSPARENTES	UD	400		35,027.12		29,278.16	36,000.00	25,960.00	Soluciones Mecanicas SM, SRL
6	GUANTES PARA OBREROS (CONSTRUCCION)	UD	500		164,356.30		72,599.50	43,070.00	59,000.00	Empresas Integradas, SA
7	GUANTES DE GOMA	UD	500		0		56,599.90	76,700.00		Structura Antillana, SRL
8	MASCARILLAS	UD	1,000		703,280.00		0		790,600.00	Mixcorp, SRL
9	FILTRO DE MASCARILLA PRETUL	UD	2,000		269,040.00		245,794.00		1,876,200.00	Structura Antillana, SRL
10	BASTONES LUMINOSOS	UD	100		0		0			Desierto
11	TAMBORES PORTABALIZA DE SEGURIDAD	UD	1,800	5,097,600.00	0					Señalización Total, SRL
12	CONOS REFLECTIVOS (SEGURIDAD) 28 PG	UD	3,200		4,526,177.92		2,270,584.32		3,205,536.00	Structura Antillana, SRL
13	CONOS DE SEGURIDAD DE 36 PG	UD	3,500		6,073,536.70				6,951,105.00	Mixcorp, SRL
14	CINTAS DE PRECAUCION	ROLLO	2,000		1,129,425.20		0			Mixcorp, SRL
15	CINTA DE PRECAUCION REFLECTIVAS	UD	3,000	13,452,000.00	7,585,724.40		16,679,559.60		15,760,080.00	Mixcorp, SRL
16	BANDERAS VIAL DE PRECAUCION	UD	3,000	708,000.00	0					Señalización Total, SRL
17	BOTAS DE GOMA	UD	4,000		4,041,500.00	1,888,000	1,319,995.20	1,670,880.00	1,840,800.00	Structura Antillana, SRL
					15,491,966.30		5,750,599.02			

OFERENTE	ITEM	MONTOS RDS
SEÑALIZACION TOTAL, SRL	11 y 16	RD\$ 5,805,600.00
MIXCORP, SRL	8, 13, 14 Y 15	RD\$ 15,491,966.30
STRUCTURA ANTILLANA, SRL	4, 7, 9, 12 Y 17	RD\$ 5,750,599.02
EMPRESAS INTEGRADAS, SA	6	RD\$ 43,070.00
SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL	1 Y 5	RD\$ 3,742,960.00
TOTAL:		RD\$ 30,834,195.32

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la*

reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06: *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

CONSIDERANDO: Que según el pliego de condiciones específicas del procedimiento en cuestión, en la Sección IV, numeral 4.1 se estableció que: *“(…) cuya adjudicación se realizará de la siguiente manera: Un oferente por cada lote, a condición de que dicho oferente contemple los dos ítems contenidos en el lote seleccionado y que tras la sumatoria de los descuentos por ítem ofertado sea la más favorable para la institución”.*

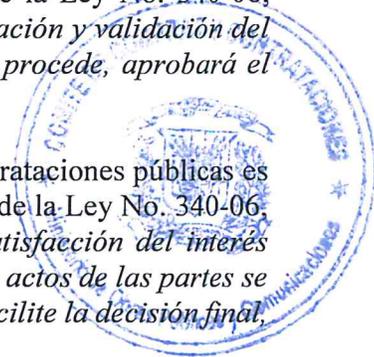
CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, presentado en fecha 30 de diciembre de 2019 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0027, llevado a cabo para la *“Adquisición de Artículos de Seguridad y Protección*



[Handwritten signatures in blue ink]

Personal Para Ser Utilizados en los Diferentes Servicios y/o Operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC”.

SEGUNDO: ADJUDICA el presente procedimiento a las razones sociales indicadas a continuación de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0027, llevado a cabo para la “*Adquisición de Artículos de Seguridad y Protección Personal Para Ser Utilizados en los Diferentes Servicios y/o Operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC*”, a saber:

OFERENTE	ITEM	MONTO RDS
SEÑALIZACION TOTAL, SRL	11 y 16	RDS\$ 5,805,600.00
MIXCORP, SRL	8, 13, 14 Y 15	RDS\$ 15,491,966.30
STRUCTURA ANTILLANA, SRL	4, 7, 9, 12 Y 17	RDS\$ 5,750,599.02
EMPRESAS INTEGRADAS, SA	6	RDS\$ 43,070.00
SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL	1 Y 5	RDS\$ 3,742,960.00
TOTAL:		RDS\$ 30,834,195.32

CUADRO DE RECOMENDACIÓN ADJUDICATORIA

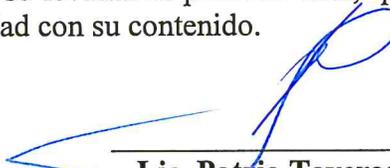
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	SEÑALIZACION TOTAL, SRL	MIXCORP, SRL	JAYACRA COMERCIAL, SRL	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	EMPRESAS INTRGRADAS, SA	SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL	ADJUDICATORIO
1	CHALECO REFLECTIVOS	UD	15,000		6,891,141.00		5,929,146.00		3,717,000.00	Soluciones Mecanicas SM, SRL
2	CHALECO TACTICOS MULTIUSO	UD	700		0		0			Desierto
3	CHALECO MULTIUSO CIUDADANA	UD	1,000		0		0			Desierto
4	CAPAS AMARILLAS IMPERMEABLES (PONCHO DE LLUVIA)	UD	3,000		0		1,857,225.60		2,314,740.00	Structura Antillana, SRL
5	LENTES PROTECTORES TRANSPARENTES	UD	400		35,027.12		29,278.16	36,000.00	25,960.00	Soluciones Mecanicas SM, SRL
6	GUANTES PARA OBREROS (CONSTRUCCION)	UD	500		164,356.30		72,599.50	43,070.00	59,000.00	Empresas Integradas, SA
7	GUANTES DE GOMA	UD	500		0		56,999.90	76,700.00		Structura Antillana, SRL
8	MASCARILLAS	UD	1,000		703,280.00		0		790,600.00	Mixcorp, SRL
9	FILTRO DE MASCARILLA PRETUI.	UD	2,000		269,040.00		245,794.00		1,876,200.00	Structura Antillana, SRL
10	BASTONES LUMINOSOS	UD	100		0		0			Desierto
11	TAMBORES PORTABALIZA DE SEGURIDAD	UD	1,800	5,097,600.00	0					Señalización Total, SRL
12	CONOS REFLECTIVOS (SEGURIDAD) 28 PG	UD	3,200		4,526,173.92		2,270,584.32		3,205,536.00	Structura Antillana, SRL
13	CONOS DE SEGURIDAD DE 36 PG	UD	3,500		6,073,536.70				6,951,105.00	Mixcorp, SRL
14	CINTAS DE PRECAUCION	ROLLO	2,000		1,129,425.20		0			Mixcorp, SRL
15	CINTA DE PRECAUCION REFLECTIVAS	UD	3,000	13,452,000.00	7,585,724.40		16,679,559.60		15,760,080.00	Mixcorp, SRL
16	BANDERAS VIAL DE PRECAUCION	UD	3,000	708,000.00	0					Señalización Total, SRL
17	BOTAS DE GOMA	UD	4,000		4,041,500.00	1,888,000	1,319,995.20	1,670,880.00	1,840,800.00	Structura Antillana, SRL
					15,491,966.30		5,750,599.02			

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y

Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Patria Taveras García
Presidenta designada



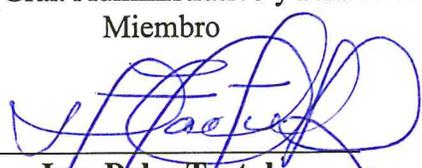
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro





Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

Nota: La **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y miembro del Comité, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, en razón de lo cual no figura firmando el presente acto administrativo.